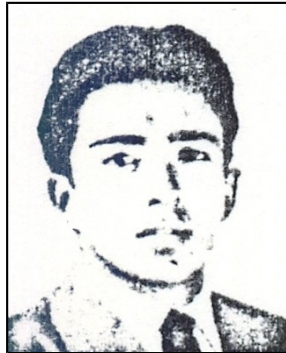


Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **AYALA ÁLVEZ, Adán Abel.**¹



Datos personales:

- Documento de Identidad: 23.756 (Departamento de Rivera).
- Credencial Cívica: HAB 24050.
- Individual dactiloscópica: V 4443 E 4442.
- Edad: 27 años.
- Fecha de nacimiento: 15/11/1943.
- Lugar: Departamento de Rivera.
- Nacionalidad: Uruguay.
- Estado civil: Soltero.
- Hijos/as: No tiene.
- Domicilio: Hogar para estudiantes católicos de la Iglesia Parroquial, Norberto Ortiz 3380, Cerrito de la Victoria, Montevideo.
- Ocupación: Funcionario en Servicio Policial de Asistencia Médica (Sanidad Policial) como encargado de relaciones y asesor con el grado de Agente de Segunda. (desde el 04/02/1969) y estudiante de Facultad de Medicina.
- Alias: Sin datos.
- Militancia política: Sin datos.
- Militancia gremial/sindical: Probablemente en la Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM). Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo L.D.D. 004.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 17/07/1971.
- **Lugar:** En la vía pública, en Montevideo. Uruguay.
- **Hora:** Sin datos.
- **Circunstancia:** Es detenido en el trayecto a la casa de una compañera de estudios y funcionaria de Sanidad Policial en Pocitos, Sra. Susana Rodríguez de Gómez. Iba a devolverle un libro. El mismo día de su desaparición, un individuo de complexión gruesa, 1.80 de estatura, que conducía un automóvil color rojo marca Opel y que dijo pertenecer a Sanidad Policial se presenta a preguntar por él en la casa de la compañera que Ayala iba a visitar.
- **Testigos:** Sin datos.
- **Testimonios:** Según la información relevada por el padre Romero Asiz Ayala, su hijo fue visto por última vez en horas de la tarde previo a dirigirse a la casa de su compañera de estudio y trabajo Susana Rodríguez, con la intención de devolverle un libro. Según prensa de época, posiblemente a las 19 horas salió del pensionado en el que vivía concurriendo a un café con un amigo, del cual se despidió próximo a las 20 horas, para luego dirigirse a la casa de Susana Rodríguez.

Reclusión.

- **Lugar:** Presuntamente trasladado al Departamento N° 6 de Información e Inteligencia de la Jefatura de Policía de Montevideo.
- **Responsabilidad institucional:** Comando Caza Tupamaros -"Óscar Burgueño" (C.C.T) / Escuadrón de la Muerte.
- **Casos conexos:** Asesinato de Manuel Ramos Filippini por el Comando Caza Tupamaros "Óscar Burgueño" (31/07/1971); Desaparición de Héctor Castagnetto (18/08/1971); Secuestro y asesinato de Ibero Gutiérrez (28/02/1972) por el Escuadrón de la Muerte.
- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** Sin datos.

Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Equipo de Investigación Histórica

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.²

“AYALA ÁLVES: Abel Adán.- (1) Ext. 14-1-2-33 (2) Ext. Asunto 14-2-2-18.- hc 23764-1 Cédula de Identidad

Credencial Cívica. Serie Número

Pasaporte

Céd. de Ident. del Interior

Ocupación: Estudiante de Medicina. Enc. de Relac. y Asesor de Serv. de S. Policial. (1)

Domicilio: Pensionista en local para estudiantes católicos en la Iglesia Parroquial del Cerrito de la Victoria. (1) (1971)

Oriental, 28 años de edad en 1971. (1)

DESAPARECIDO FALLECIDO

ANTECEDENTES.

16/2/981: Según diario “La Idea” de fecha 5/8/971, figura mencionado en un art. Titulado: “Ayala; sin rastros de su paradero, cerca de un mes de desaparición”, donde figura como desaparecido desde el día 17/VII/971 luego que indicara a sus amigos que iba a entregar un libro ..//

//.. a una compañera de sanidad de nombre Susana. Al transcurrir los días sin que el estudiante apareciera sus familiares decidieron denunciar el hecho a la policía donde se encontraron con una insólita respuesta “Den por seguro que Ayala se pasó a la clandestinidad”, ya que “estudiaba en Medicina y allí está el foco”. El Dr. Alberto Caymaris radicó un pedido de “habeas corpus” para el titular ante el Juez de Instrucción Dr. Héctor Amilivia. Las distintas seccionales policiales han respondido sistemáticamente que no tienen ningún dato.- De acuerdo a inf. de fecha 12/VIII/971 del Dpto. de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de Mdeo., se efectúan los descargos referentes a lo expuesto anteriormente por el diario mencionado.- Ver Asunto 14-1-2-33.-hc.-

ABRIL 1983 – REVISADO R 04

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 05

29.05.97: El diputado Guillermo CHIFFLET elevó al Ministerio del Interior un pedido de informes sobre las desapa- ..//..

AYALA ALVES: Abeil Adán.

Hoja 2

OBSERVACIONES

riciones en 1971 de Héctor CASTAGNETTO y Abel AYALA, a manos de Policías.- Ver MATE AMARGO del 30.04.97, p. 17 rap.- 21.7.98: Con fecha 18.6.98 Asunto 82/1998 de Min. del Interior, se remite Petición de la Cámara de Representantes Oficio 6958 del

² Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I).

Equipo de Investigación Histórica

22.4.97 sobre Pedido de Informes presentado por el Representante Nacional Guillermo CHIFFLET, referente a la desaparición del titular en 1971. Adjunto a la petición mencionada, por Asunto 83/1998 del 18.6.98 se reitera el Pedido de Informes en cuestión, elevado por la Cámara de Representantes con fecha 18.XII.97. En el mismo se solicita: [se enumeran los 8 puntos del Pedido] (...).- Ver Asunto 14-2-2-18.-hc.

AYALA ALVES: Abeil Adán.

Hoja 3

OBSERVACIONES

(...) 27/6/03.- Según el INFORME FINAL de la “Comisión para la Paz” su cuerpo habría sido arrojado al mar en una zona cercana al Cerro de Montevideo.- (Diario Oficial Nro. 26.242

OBSERVACIONES

del 25/04/03, pág. 44-A).- (BULTO Nro. 712) (JOM).-1/9/06.-Averiguaciones practicadas en 1973, en torno a su desaparición.- Crpta. Asuntos. Nro. 7564.- (JOM).-”.

- Ministerio del Interior. Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.³

“Montevideo, 14 de octubre de 1971.

R. Habilitado de S.P.A.M.Y.S.

Por la presente solicito a ud. tenga a bien retener de los haberes correspondientes al mes de Setiembre, del Sr. Abel Ayala, las siguientes cantidades, a causa de su desaparición.

10	\$15.850	\$2.694.50	\$12.155,50
31	\$50	\$ 8.5	\$41.50
7	\$10.778	\$1.832.26	\$8.945.74
Total de retener			\$22.142.74
Aporte Patronal		\$4.002.=	

Saluda a ud. Atte.

Sr. Oscar A. Rivero [luce firma].

Por Sección Presupuesto”.

- Ministerio del Interior. Servicio Policial de Asistencia Médica y Social. Informe sobre los dos meses de sueldo no cobrados en su trabajo de Sanidad Policial por Abel Ayala.⁴

“22.09.1971. Sr. Interventor General del Servicio.

Dr. José Luis Badano Repetto.

³ Ministerio del Interior. Servicio Policial de Asistencia Médica y Social. Exp. N° 1730. Copia en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

⁴ Ministerio del Interior. Servicio Policial de Asistencia Médica y Social. Exp. N° 1730. Copia en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

Equipo de Investigación Histórica

Por la presente comunico a Usted que se encuentra en Caja los haberes correspondientes al funcionario Abel Ayala por los meses de Julio y Agosto del año en curso.

Por no haber concurrido a hacer efectivo el cobro de sus haberes en los meses anteriormente dichos, nos vemos en la obligación de hacer el depósito de estos haberes en la Contaduría General de la Nación, ya que el plazo que exige la ley así lo estipula. Informándole que en esta semana se podrá depositar estos haberes en Contaduría General de la Nación, en la Financiación «Fondos Liquidados», a menos que Usted encuentre otra solución.

Saluda a Ud. atentamente,

Sub. Habilitado

Srta. Renée Rivero Pieri [luce firma]”.

- 06/06/1972. Ministerio del Interior. Dirección de Información e Inteligencia. Policía de Montevideo.⁵

“Asunto: Documentación del Servicio de Sanidad Policial incautada al MLN. Material incautado en procedimiento calle Misiones 1361

Montevideo, 6 de junio de 1972

Sr. Jefe de Policía de Montevideo

Adjunto a la presente documentación sustraída del Servicio Policial de Asociación Médica y Social y hallado en poder de la organización subversiva.

Saluda a usted, atentamente

Cnel. Néstor Bolentini. (Firma)

Subsecretario del Ministerio del Interior

POLICÍA DE MONTEVIDEO

Departamento de Sanidad

(Fichas individuales con datos personales y de atención médica)”.

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.⁶

“JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

Dep. I- Secc. 1

Fs. 1

S.I.D.

201167-4

Sub

Secc. A/N

⁵ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Caja N° 5001/36.

⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 353_1185.1984 a 353_1186.1984.

Equipo de Investigación Histórica

	<i>Ficha</i>	<i>Nº</i>
<i>Confec: 24-9-83</i>		
<i>Apellidos: AYALA ÁLVES</i>	<i>Nombres: Abel Adán</i>	
<i>Documentos: C/C _____ C/I. _____</i>		
<i>Otros Doc.</i>		
<i>Nacimiento:</i>		
<i>Domicilio:</i>		
<i>Profesión y Ocupación:</i>		
<i>Lugar:</i>	<i>Cargo:</i>	
<i>Ideología Política:</i>	<i>Clasificación:</i>	
<i>Datos Complementarios: Est. Civil.</i>	<i>Cónyuge</i>	<i>Hijos</i>
<i>Otros familiares</i>		

201167

Fs. 2

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
	<i>11941/82- POSEE ANTECEDENTES EN EL CONAE</i>	
	<i>Pág. 368- EVAL- A- 1 (CD) INDICA () () ()”.</i>	

- Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.⁷

<i>“Apellido P.</i>	<i>Apellido M.</i>	<i>Apellido</i>	<i>1er NOMBRE</i>	<i>2do Nombre</i>	<i>Fecha</i>
<i>AYALA</i>	<i>2970</i>	<i>ABEL</i>			<i>14/10/72</i>
<i>“ALIAS”</i>	<i>C.I.:</i>	<i>de:</i>	<i>C.C.Serie:</i>		<i>No.</i>
<i>Nacionalidad:</i>	<i>Est. Civil:</i>	<i>Fecha Nac/Edad:</i>			<i>Lugar</i>
<i>Reg. Fot.:</i>	<i>Indiv. Dact.:</i>	<i>Edad:</i>		<i>Peso:</i>	
<i>Cabello:</i>	<i>Ojos:</i>	<i>Cejas:</i>	<i>Nariz:</i>		
<i>Otras señas:</i>					
<i>Domicilio:</i>	<i>entre/casi:</i>				
<i>Ocupación:</i>	<i>Est. de Medicina. Funcionario de Sanidad Policial.</i>	<i>Dirección trabajo:</i>			
<i>Nombre esposa/concubina:</i>					
<i>Nombre hijos:</i>	<i>Desparecido el 16/7/71”.</i>				

- Ministerio de Defensa Nacional. Documentos recopilados por la Dirección Nacional de Inteligencia del Estado (DI.NAC.I.E) sobre desaparecidos en base a la documentación del Servicio de información de Defensa.⁸

“REFERENTE A: AYALA ÁLVEZ, ABEL ADÁN

Profesiones u Ocupaciones

Lugar: Dirección Nal. Sanidad Policial - Agente (1971/07/18)

Texto: Com. en el Serv. Pol. Asist. Médica y Social

Lugar: Estudiante Facultad de Medicina (1971/07/18)

⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 570_2090.

⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación recopilada de DI.NAC.I.E. en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz) Rollos 1849 y 1850.

Equipo de Investigación Histórica

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1971/07/18

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Desaparecidos

Texto: Deja de concurrir a su trabajo sin aviso, presumiéndose pase clandestinidad

Fecha del hecho: 1971/07/18

Acción: Datos complementarios

Detalle: Ideología

Texto: Por su padrastró y Agente Policía Máximo de Barros de Barros

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido su muerte se produjo 1971/04/18

Fecha del hecho: 2003/04/16 Evaluación: B2

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Sus restos fueron arrojados al mar en la zona cercana al Cerro de Montevideo”.

Información complementaria.

- 00/08/1970. Abel Ayala es detenido por dos días e interrogado sobre la desaparición de ficheros de Sanidad Policial con nombres de funcionarios que luego aparecen en una casa tras operativo contra el M.L.N.
- 17/07/1971. La denuncia de su desaparición es efectuada inmediatamente por la amiga y compañera de trabajo de Abel Ayala ante el Departamento de Inteligencia y Enlace. El Ministerio del Interior y la Jefatura de Policía de Montevideo no iniciaron expediente relativo a la desaparición del funcionario policial.
- 17/07/1971. Ariel Ayala (hermano) es detenido en una «ratonera» cuando iba a encontrarse con la compañera de estudios y de trabajo de Abel para hablar sobre la denuncia por la desaparición de su hermano. Estuvo recluido en Libertad y Punta Carretas por tres años.
- 29/09/1971. La Embajada de Estados Unidos en Montevideo redacta un telegrama que es enviado al Departamento de Estado relatando la conversación realizada entre el Embajador Charles W. Adair y el ministro del Interior, Brig. Danilo Sena. Informa el Embajador Adair a su gobierno: Tema: “Discusión con Ministro del Interior Sena sobre contra terrorismo. Unites States of America. Department of State. CONFIDENTIAL 969. Telegram. Montev 02383 292130Z. Action SS-25. R 292039Z SEP 71 FM AMEMBASSY MONTEVIDEO TO SECSTATE WASHDC 0747.

Equipo de Investigación Histórica

CONFIDENTIAL MONTEVIDEO 2383 SUBJECT: DSCUSSION WITH
MININTERIOR SENA RE COUNTER TERRORISM⁹

1. El 27 de setiembre le expuse al Ministro del Interior Sena mi preocupación sobre los continuados planteos de la prensa marxista de que Estados Unidos está involucrado en actividades contra terroristas. Le dije a Sena que estaba preocupado de que estos alegatos infundados pudieran ser tomados y creídos en Estados Unidos, especialmente en el Congreso, y que se desarrollara una situación que nos llevara a la necesidad de retirar los asesores de seguridad de Estados Unidos. Sena intervino diciendo que ésta era precisamente la razón por la cual los órganos de prensa marxista habían lanzado la campaña.

2. Con relación al contra terrorismo, particularmente la táctica de formación de escuadrones de la muerte”, dije que no trataría de juzgar los acontecimientos en Uruguay dado que la responsabilidad de superar a la subversión recaía en el gobierno uruguayo. Sin embargo, la experiencia de Estados Unidos ha mostrado que las tácticas contra terroristas generalmente fallan y sólo llevan a la escalada de la violencia. Como sabe el Ministro, los asesores de seguridad de Estados Unidos tienen claras instrucciones de no involucrarse, discutir o tener contacto con ningún elemento que lleve adelante acciones contra terroristas.

El Ministro dijo que entendía mi posición pero planteó que Uruguay está ahora en guerra con los terroristas y que en esa lucha podría ser necesario recurrir a todo [poco claro en el original] tipo de acciones. De otra manera, dijo el Ministro, cabía la posibilidad real de que el MLN a través del miedo pudiera sucesivamente paralizar y neutralizar a todos los elementos que se oponen a su intento de destruir las instituciones uruguayas. El Ministro notó que los jueces, fiscales, legisladores nacionales e incluso los ciudadanos comunes uruguayos tenían oponerse al MLN o incluso llevar adelante sus tareas normales a causa del terrorismo del MLN. El gobierno uruguayo debía demostrar que el MLN no era para nada tan poderoso y muchos tipos diferentes de acción podrían requerirse para probar esto.

3. Estuve de acuerdo con el Ministro en que él tenía una responsabilidad muy grande pero quería que estuviera seguro de que la posición de Estados Unidos también era claramente entendida. Adair”.

⁹ National Archives and Records Administration (NARA) Department of State (D.S.) Record Group 59, Box 2662. Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- Ministerio del Interior. Subsecretaría. Pedido de audiencia. Los familiares no son recibidos por el Profesor Armando Acosta y Lara quien aduce desconocimiento del caso.
- Jefatura de Policía de Montevideo. Comisario Batlle de Souza y Subcomisario Gatti. Le informan al padre que *“pasó a la clandestinidad”*.
- Jefatura de Policía de Montevideo. Departamento de Información e Inteligencia. Solicitud de audiencia con el Inspector Víctor Castiglioni. No se concreta.
- Región Militar N° 1. Visita del padre. Respuesta: *“está detenido en Punta de Rieles”*.
- Punta de Rieles. Visita del padre con resultado negativo.
- 06/08/1971. *“Última Hora”: Misteriosa desaparición de un policía estudiante.*
- 07/08/1971. *“El Día”: El estudiante estaría eludiendo a la Policía.*
- 07/08/1971. *“El Diario”: Caso Abel Ayala: Aún sin noticias de su paradero.*
- 09/08/1971. *“La Idea”: Ayala: Sin rastros de su paradero, cerca de un mes de la desaparición.*
- 11/08/1971. *“La Idea”: La madre de Ayala no cree en la Policía.*
- 16/08/1971. *“La Idea”: Ocultan identidad de un preso en el CIM: ¿Ayala?*
- 20/08/1971. *“La Idea”: Caso Ayala: Denuncias de “La Idea” son confirmadas.*
- 20/08/1971. Declaración de la Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM). Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).
- 27/08/1971. *“La Idea”: Ayala: Piden identificar agentes del D.I.I. No. 6.*
- 27/08/1971. *“Marcha”: Ayala, Maeso y Castagnetto. Los desaparecidos de agosto.*
- 30/08/1971. *“Acción”: Persiste el misterio sobre los paraderos de Ayala y Castagnetto.*
- 01/09/1971. *“La Idea”: ¿Quiénes se esconden tras el Escuadrón?*

Equipo de Investigación Histórica

- 21/12/1971. “Última Hora”. La carta de Romeo Ayala, (padre), dirigida al diputado Hugo Batalla, se publica bajo el título: *Ayala: “Ignoro si está vivo o muerto”*.
 - 20/01/1972. “El Popular”: *Se pidió informe a Jefatura sobre confinamiento de Ayala.*
 - 00/00/1972. Juez de Instrucción de 3er. Turno, Doctor Héctor Amilibia. Presentación de recurso de Habeas Corpus. Ficha 194/72.
 - 07/03/1972. Cámara de Senadores. Se constituye la “*Comisión Investigadora sobre la presencia y actividades de un ‘Escuadrón de la Muerte’*”. Moción formulada por los Senadores: Zelmar Michelini, Enrique Rodríguez, Enrique Erro, Francisco Rodríguez Camusso y Juan Pablo Terra. Está integrada por los senadores Rodríguez (Presidente), Sapelli, Vasconcellos, Erro, Echegoyen, Michelini, Ferreira Aldunate, Hierro Gambardella, Pereyra, Caputi, Terra, Beltrán, Rodríguez Camusso, Singer, Vaz, Santoro, Pereyra, Heber, Paz Aguirre, Carrere Saprizza y Zabalza. La Comisión convoca a varios testigos a declarar, incluido el fotógrafo policial Nelson Bardesio.
 - 14/04/1972. Sesión de la Asamblea General. Intervención de Enrique Erro sobre declaraciones del fotógrafo policial Nelson Bardesio, integrante del Escuadrón de la Muerte. Diario de Sesiones. 22a. Sesión Ordinaria-Extraordinaria. Diario Oficial N° 18.799.
 - 07-08/06/1972. Sesión de la Cámara de Senadores. Intervención del Senador Juan Pablo Terra sobre el Escuadrón de la Muerte. Diario de Sesiones. 33a. Sesión Ordinaria. Tomo 277. Diario Oficial N° 18.837.
 - 31/07/1973. Juez Letrado de Instrucción de 3er. Turno. Oficio N° 1022. En autos “S.S., W.W. y otros -Asociación para delinquir etc.”. Solicita que remitan los antecedentes del recurso de Habeas Corpus tramitado ante ese juzgado en 1972, presentado por el Dr. Alberto Caymaris, respecto de Adán Abel Ayala Álvarez.
- Suprema Corte de Justicia. Cursa exhorto al Ministerio de Defensa Nacional solicitando informes sobre el lugar de detención de Abel Ayala.
- 00/05/1978. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). “Tercera Comunicación” al Secretario General de las Naciones Unidas, Dr. Kurt Waldheim. Contiene denuncia sobre el caso N° 19, entre otros. Solicita que sea considerada por la Comisión de Derechos Humanos en su 35 período de sesiones (febrero de 1979): “*A fin de llevar a su conocimiento un aspecto doloroso de una situación reveladora de un cuadro persistente de violaciones manifiestas, graves y sistemáticas de los derechos humanos, que se hallan perfectamente probados y de las que resulta responsable el Gobierno de la República Oriental del Uruguay*”.

Equipo de Investigación Histórica

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 22/04/1997. Cámara de Representantes. Pedido de informes del diputado Guillermo Chifflet al Ministerio del Interior sobre antecedentes e investigación de la desaparición de Abel Ayala.
- 03/11/1997. Cámara de Representantes. Reiteración del pedido de informes por el diputado Guillermo Chifflet.

Comisiones Parlamentarias.

- 08/07/1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta N° 14, Fojas 528-538.

Causas Judiciales Penales.

- 1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. *“Romeo Ayala. Denuncia”*. Ficha 1463/86.
- 28/04/1986. Petitorio de Romeo Ayala Sánchez, (padre), ante el Señor Director de Sanidad Policial. Expediente N° 1703-86: *“1) Desea saber en qué condiciones se encuentra el legajo de su hijo (...), desaparecido el día 17 de julio de 1971; 2) Cuál fue el proceso que siguió el expediente que se abrió a causa de su desaparición. 3) Cuál fue su fecha de ingreso a esa Institución. 4) Si hay haberes impagos al día de la fecha de su desaparición (...).”*
- 21/05/1986. Dirección Nacional de Sanidad Policial. Informe de la Sección Presupuesto y Liquidaciones: *“(...) el Agte. de 2da. Abel Ayala, figura en el padrón Presupuestal de esta Dirección Nacional, correspondiente al mes de julio de 1971, según se pudo comprobar del estudio de la documentación inherente a dicho año”*.
- 17/06/1986. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) Presentación del caso.
- 22/07/1986. Ministerio del Interior. Administración Documental. Asunto N° 5390-86. Oficina de Relaciones con el Poder Legislativo. Trámite de averiguación del expediente. Respuesta: El expediente original estaría perdido.

Equipo de Investigación Histórica

- 26/08/1986. Petitorio de Romeo Ayala Sánchez ante el Señor Ministro del Interior: *“El que suscribe se presenta ante Ud., y solicita información del proceso que siguió el Expediente que se abrió en julio de 1971, con motivo del secuestro y desaparición el día 17 de julio de 1971 de su hijo (...). Por su intermedio solicito, especialmente al Servicio de Inteligencia, que se expida ante dicha solicitud, porque esta información la necesita para ser adjuntada a la documentación ya presentada ante la Comisión de Derechos Humanos, instalada en el Palacio Legislativo. Por lo tanto, la respuesta a este petitorio, la solicito por escrito (...).”*
- 26/08/1986. Petitorio de Romeo Ayala Sánchez ante el Señor Jefe de Policía de Montevideo.
- 19/09/1986. Departamento de Vigilancia. Diligenciamiento N° 6888/986. *Respuesta: “Cúpleme informar que dado el tiempo transcurrido en este Departamento no existen constancias ni archivos de los expedientes tramitados durante el año 1971 (...).”*
- 20/10/1986. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I). Diligenciamiento N° 385/986/JPNR. Responde al pedido de información del Ministro del Interior (se remite a expediente similar: Asuntos del Ministerio del Interior N° 5390 del 22/7/986 y 6275 del 27/8/986 ya informado): *“Cúpleme informar que en esta Dirección no existen antecedentes y/o cualquier otro tipo de documentación referente a la desaparición de la persona Abel Adán AYALA ÁLVEZ que se menciona en estos obrados. No obstante, se sugiere tramitar el presente a la Jefatura de Policía de Montevideo por si allí existiera alguna constancia. Director Nacional de Información e Inteligencia.”*
- 29/10/1986. Dirección de Seguridad. Diligenciamiento N° 4.051. *“En razón de que en esta Dirección dado el tiempo transcurrido ya no existen archivos del año 1971, se cursa el presente a la Dirección de Investigaciones como está ordenado”.*
- 05/01/1987. Ministerio del Interior. Se toma conocimiento y archiva el expediente.
- 07/05/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El representante nacional, Nelson Lorenzo Rovira presenta un escrito ante el Doctor Ángel Ruival. En sus fundamentos expresa: *“Que vengo a promover denuncia contra el “Escuadrón de la Muerte” y los crímenes por él cometidos en nuestro país -en especial, los asesinatos de Manuel Antonio Ramos Filippini e Íbero Gutiérrez y las “desapariciones” de Abel Adán Ayala y Héctor Castagnetto-, mencionando como posibles implicados en tal actividad criminal a las siguientes personas: Doctor Carlos Pirán, Doctor Santiago de Brum Carbajal, Capitán de Marina Jorge Nelson Nader Curbelo, Coronel Pedro Antonio Mato, Brigadier Danilo Sena, Coronel (PAM), Walter*

Equipo de Investigación Histórica

Machado, Inspectores Víctor Castiglioni y Jorge Grau Saint Laurent, Comisario Campos Hermida y el hoy Pastor Nelson Bardesio, entre otras personas, fundamentando esta presentación en las circunstancias de hecho y consideraciones de derecho que paso a exponer: (...) 3. “Desaparición” de Abel Adán Ayala. Fue visto por última vez la tarde del 16 de julio, al dejar el trabajo. (...)”.

- 17/08/1988. Informa el diario “La República” sobre contienda de competencias entre dos juzgados letrados sobre las actividades del “Escuadrón de la Muerte” y el fallo de la Suprema Corte de Justicia respecto a que “*corresponde al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal que estuviese de turno el 31 de julio de 1971*”.
- 21/06/2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Denuncia penal presentada por la hermana de Héctor Castagnetto, Ana María Castagnetto da Rosa y patrocinada legalmente por el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) por el delito de desaparición forzada contra el denominado “Escuadrón de la Muerte”. Inicialmente la denuncia es ante el Juez de 11er. Turno, Doctor Roberto Timbal, pero éste decidió remitirlo al Juzgado de 8º Turno dado que allí se tramitaron las primeras actuaciones penales. Ficha IUE 2-26768/2005.

En el trámite judicial, la Fiscal de 1er. Turno constató la sustracción de pieza presumarial del expediente cuando el juez penal de 8º Turno le remitió la denuncia de SERPAJ. La Fiscal, Doctora María del Huerto Martínez devolvió el expediente y le solicitó al Juez, Doctor Pablo Eguren, que se recuperara el expediente completo dado que sólo posee 8 de las 21 piezas que lo integran. La sustracción fue perpetrada luego que el diputado Nelson Lorenzo Rovira y el abogado José Luis Baumgartner presentara una denuncia penal en base a la investigación realizada por la Comisión Parlamentaria, en 1985.

- 26/10/2005. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). Solicita al Juez Penal de 8º Turno incorporar al expediente por la desaparición forzada de Héctor Castagnetto el informe oficial de la Armada entregado al Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez.
- 08/12/2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Declaran en calidad de testigos sobre la desaparición de Héctor Castagnetto, militares y policías retirados y civiles.
- 23/06/2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Causa “ANA MARÍA CASTAGNETTO DA ROSA-Denuncia-; INTEGRANTES DEL ESCUADRÓN DE LA MUERTE – Attes.-” IUE: 2-2678/2005. Oficio N° 108 a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Solicita el envío de toda la documentación que se posea respecto a las personas desaparecidas ABEL ADÁN AYALA Y HÉCTOR CASTAGNETTO DA ROSA.

Equipo de Investigación Histórica

- 24/07/2008. República Argentina. Es detenido el ex fotógrafo policial Nelson Bardesio por pedido de extradición.
- 13/08/2008. Presidencia de la República. Secretaria de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Respuesta al Oficio N° 108. Envío de fotocopias de la publicación “Investigación histórica sobre detenidos desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4° de la ley 15.848”.
- 14/08/2008. República Argentina. La Embajada uruguaya entrega en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cancillería argentina, el pedido de extradición contra el ex fotógrafo policial Nelson Bardesio. El pedido de extradición incluye cuatro crímenes atribuidos al Escuadrón de la Muerte: las desapariciones de Héctor Castagnetto y Abel Ayala y los asesinatos de Manuel Ramos Filippini e Íbero Gutiérrez.
- 04/11/2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Causa “ANA MARÍA CASTAGNETO DA ROSA -Denuncia-; INTEGRANTES DEL ESCUADRÓN DE LA MUERTE – Attes.-” IUE: 2-2678/2005. Oficio 223 a la Secretaria de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Solicita remitir fotocopia íntegra de los legajos existentes.
- 04/11/2008. La Justicia ordenó la conducción del ex policía Pedro Walter Freitas ante la Sede, tras no presentarse a declarar el 21 de agosto de 2008.
- 23/12/2008. Presidencia de la República. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Respuesta al Oficio N° 223. Remite copia de la documentación solicitada.
- 03/04/2009. Dictamen del Fiscal solicitando los procesamientos con prisión de los imputados Miguel Sofía, Pedro Freitas, Washington Grignoli y Jorge Grau Saint Laurent, como responsables de un delito de “*asociación para delinquir en concurrencia real, fuera de la reiteración*”, un delito de desaparición forzada por el caso de Héctor Castagnetto y dos delitos de “*homicidio muy especialmente agravado*” en los casos de Manuel Ramos Filippini e Íbero Gutiérrez.
- 17/06/2009. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Miguel Sofía debía comparecer citado para una audiencia ratificatoria, ante el pedido de procesamiento en su contra. Los efectivos de Delitos complejos encargados de trasladarlo al Juzgado, no lo encontraron en su domicilio. Se presume que habría viajado a los Estados Unidos.
- 17/06/2009. Concurren a declarar los restantes imputados por la Fiscalía como integrantes del “Escuadrón de la Muerte” y el “Comando Caza Tupamaros”: Pedro Freitas, Washington Grignoli y Jorge Grau Saint Laurent.

Equipo de Investigación Histórica

- 24/07/2009. Ministerio de Relaciones Exteriores. Número 3925/2009. Asunto: *“Información remitida por el Sr. Miguel Sofía – Defensa en el proceso de extradición del Sr. Nelson Bardesio”*. Se anexa informe 2008 de SERPAJ sobre el Escuadrón de la Muerte.
- 06/10/2009. República Argentina. Por unanimidad los integrantes del Tribunal argentino ratificaron la sentencia del Juez Federal de Morón y el dictamen del Procurador Fiscal, quienes consideran fundados los motivos esgrimidos por la Jueza Penal de 8º Turno de Uruguay para la extradición y juzgamiento de Nelson Bardesio en su país.
- 05/11/2009. Fue extraditado Nelson Bardesio desde la República Argentina.
- 06/11/2009. Careo entre Nelson Bardesio y Mauricio Rosencoff.
- 07/11/2009. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Son procesados con prisión por *“homicidio muy especialmente agravado”* el ex fotógrafo policial Nelson Bardesio y el ex agente Pedro Freitas, por la muerte y desaparición de Héctor Castagnetto. No se pronunció con respecto al otro imputado, Miguel Sofía, por no haber comparecido; se dictó una orden de captura internacional. Para la jueza surge *“suficientemente probado en el expediente la existencia en nuestro país de grupos parapoliciales y paramilitares (...) que actuaban clandestinamente y en forma sistemática efectuaban atentados, secuestros, torturas y homicidios, amparados por el gobierno de esa época. (...) Estos grupos tenían por objeto la represión del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros y actuaban sin riesgo alguno para sus integrantes, teniendo a su disposición todos los medios del Estado (...)”*.
- 00/02/2010. El Doctor Guillermo Payssé, en representación de Ana Castagnetto da Rosa, solicita a la jueza Graciela Eustachio la captura internacional de Miguel Antonio Sofía.
- 04/02/2010. Fiscal Letrado en lo Penal de 1er. Turno. Solicita el procesamiento y prisión de Miguel Antonio Sofía por un delito de *“asociación para delinquir en calidad de autor en concurrencia fuera de la reiteración”* con un delito de desaparición forzada y dos delitos de *“homicidio muy especialmente agravados en calidad de coautor”*.
- 09/03/2010. La Jueza, Doctora Graciela Eustachio, desestima las apelaciones de las defensas del ex fotógrafo policial Nelson Bardesio y del ex oficial de Inteligencia Pedro Freitas, procesados por los crímenes del Escuadrón de la Muerte.
- 24/12/2010. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3º Turno. Confirma por unanimidad el procesamiento con prisión de los ex agentes de policía Nelson Bardesio y Pedro Freitas como co autores de un delito de

Equipo de Investigación Histórica

“homicidio muy especialmente agravado”, en virtud de su responsabilidad en el secuestro y desaparición de Héctor Castagnetto en agosto de 1971. No resulta imputado en el caso el ex agente Washington Grignoli y tampoco se les atribuyó responsabilidad por los homicidios de Íbero Gutiérrez y Manuel Ramos, como lo había solicitado la Fiscalía.

- 18/06/2013. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Se evacuó el traslado conferido por el recurso contra la Sentencia de Primer Instancia.

Reparación patrimonial del Estado.

- 16/02/2012. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-7071.¹⁰

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- 10/04/2003. “Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO N° 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo ABEL ADÁN AYALA ÁLVEZ (C.I. N° 23.756 del departamento de Rivera), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en la vía pública el 17 de julio de 1971.

b. Fue ejecutado al día siguiente, el 18 de julio de 1971, desconociéndose más detalles.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido tirados al Río de la Plata”.

¹⁰http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/3303/2/mecweb/edictos_finalizados?3colid=421&breadid=null

Equipo de Investigación Histórica

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. *“Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

23. Abel Adán Ayala Álvarez y Héctor Castagnetto Da Rosa.

Ambos casos son anteriores a la iniciación de las Operaciones por parte del Ejército”.

- 08/08/2005. *“Comando General de la Armada. OF. COMAR N° 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

AYALA ÁLVEZ Abel Adán Se carece de información”.

- 08/08/2005. *“Fuerza Aérea Uruguay. Comando General. Base Aérea Cap. “Boiso Lanza”. Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

(Sin información sobre el caso)”.

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 14/09/2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley N° 17894: *“Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz”.*

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.